TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JMEJ-036/2025

ACTORA: VERÓNICA MAYORGA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a dos de julio del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaria **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) foja. **DOY FE.**

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO EN MATERIA DE ELECCIONES JUDICIALES

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JMEJ-036/2025

ACTORA: VERÓNICA MAYORGA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, dos de julio de dos mil veinticinco.

La Secretaria da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

I. El acuerdo del treinta de junio del presente año emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-JMEJ-036/2025** a la ponencia a cargo del suscrito.

II. El oficio **TRIJEZ-SGA-1005/2025**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.

III. Las constancias del expediente formado con motivo del Juicio en Materia de Elecciones Judiciales citado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 35 con relación al 73, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, y 9 fracción IX, 32 fracciones I y II, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se ACUERDA**:

PRIMERO. Se **radica** el Juicio en Materia de Elecciones Judiciales que se indica al rubro en la ponencia a cargo del suscrito magistrado.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación en cita, misma que se ordena agregar a autos del expediente al rubro señalado para que surta los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones que deriven del presente medio de impugnación, el señalado por la actora en su escrito de demanda.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, instructor en el presente asunto, en presencia de su Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA

NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS